



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20607

Bogotá D. C., 15 de mayo de 2018

Señor
NELSON FERNANDO RUÍZ VARGAS
Calle 174 Bis No. 55 - 80
Bogotá

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Ruíz,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006 y la Resolución No.037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la entidad, reportando el listado de deudores morosos y con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado, comedidamente le informo que próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$16.368.133) MCTE**, relacionado con el Contrato No. 3622 de 2005, al cual se le declaró la CADUCIDAD, según las Resoluciones Nos. 5040 del 25 de agosto de 2006 y 2438 del 04 de junio de 2010.

Por lo anterior, lo invito a ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar, con el fin de evitar inconvenientes en futuros contratos con el Estado.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Igualmente, es menester manifestar que si al momento de recibir el presente oficio se encuentra a paz y salvo con la referida obligación, favor informar inmediatamente



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia



OAJ 20607

a ésta Entidad a través de correo electrónico lforero@invias.gov.co y egordillo@invias.gov.co, para verificar la información y no ser reportado en el referido Boletín.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA VERA CASTRO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD
Proyecto: DIANA CAROLINA GOMEZ